

REGLAMENTO DE LA  
MEDALLA CORTE DE HONOR DE  
NTRA. SRA. DE LOS DOLORES

XXV Aniversario de la refundación de la  
Real y Trinitaria Archicofradía del Santo Entierro  
y Nuestra Señora de los Dolores en su Inmaculada Concepción

La Real y Trinitaria Archicofradía del Santo Entierro y Nuestra Señora de los Dolores en su Inmaculada Concepción con sede canónica en la Parroquia de San Isidoro el Real de Oviedo, al cumplirse el veinticinco aniversario de su refundación, consciente del significado de tal efeméride, y como acción de gracias al buen Dios, por la recuperación de esta forma de piedad popular en nuestra parroquia, ha venido en decretar la creación de la Medalla de la Corte de Honor de Nuestra Señora de los Dolores.

Todo ello con arreglo a los siguientes puntos:

#### Artículo 1.

Se declara la creación de la condecoración "Medalla de la Corte de Honor de Nuestra Señora de los Dolores", aprobada por el Cabildo General de hermanos.

#### Artículo 2.

La medalla se establecerá en una única categoría. También podría lucirse mediante cintas-divisas o "corbatas", para las enseñas, así como en forma de "Placa de Honor" para las personas jurídicas que no cuenten con el uso de bandera o estandarte.

#### Artículo 3.

La medalla se colocará pendiente de una cinta de color azul purísima de 31 mm de ancho, en recuerdo de la Inmaculada Concepción de la Santísima Virgen María, sagrada titular de gloria, y que se aferrará por su parte inferior a una anilla horizontal y por la superior a una hebilla-prendedor, ambos del mismo metal que la medalla. De ella penderá la medalla, en forma de cruz griega patada, con el brazo vertical de gules y el brazo horizontal de azur, en honor de la Santísima Trinidad, con el escudo heráldico en óvalo central.

#### Artículo 4.

La medalla será otorgada por el Cabildo de Oficiales. Se librarán para cada caso el correspondiente diploma acreditativo, debiendo ser registradas todas las concesiones en un libro abierto al efecto.

#### Artículo 5.

La entrega e imposición del diploma y las insignias de la Medalla de la Corte de Honor de Nuestra Señora de los Dolores se efectuarán con la solemnidad pública que conviene al reconocimiento.

#### Artículo 6.

El Cabildo de Oficiales de la Real y Trinitaria Archicofradía del Santo Entierro y Nuestra Señora de los Dolores en su Inmaculada Concepción podrá privar de esta gracia de la Medalla de la Corte de Honor de Nuestra Señora de los Dolores a cualquier persona que, por sus actos y manifestaciones, se haga indigno de ella.